



CLASE 8.^a



0N9138391



Número 7/2024

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 17 de julio de 2024

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

No asisten

D.ª Olga Palacios Pérez (G. P. M. Popular)

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D. Mauricio Aurelio Roque González

Invitados

D. David Gómez Prieto (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

D.ª Ana María Ortega Suárez (interventora adjunta).

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULAR

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.ª María Pilar Mas Suarez

VOCAL SUPLENTE

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Antonio José Muñecas Rodrigo

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

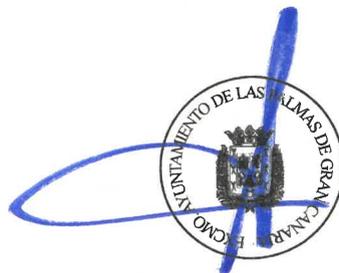
OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D. José Eduardo Ramírez Hermoso



Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y treinta y cinco minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

- (CP_GEFEC 7/2024) Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:
 - Acta número 6 de la sesión ordinaria celebrada el 12.6.2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

INTERVENCIÓN

- (CP_GEFEC 7/2024) Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2024 y sus anexos, de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- (CP_GEFEC 7/2024) **Comparecencias**
 - Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión

Grupo Político Municipal Popular

3.1. Del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Comparecencia relativa a dar cuenta de las subvenciones devueltas por el Ayuntamiento a otras Administraciones en el último año» (R. E. S. Gral. núm. 990)

3.2. Del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Comparecencia relativa a dar cuenta de los fondos europeos de cualquier tipo tramitados por el Ayuntamiento en el último año» (R. E. S. Gral. núm. 991)

Grupo Político Municipal Vox

3.3. Del señor director general de Contratación y Patrimonio (De Francisco Concepción): «Comparecencia relativa a la recuperación de Fuente Morales» (R. E. S. Gral. núm. 1002)

- (CP_GEFEC 7/2024) **Mociones**

4.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «instar a los responsables de Transparencia de cada uno de los órganos y empresas municipales a actualizar los datos de Transparencia» (R. E. S. Gral. núm. 1098)

4.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la publicación trimestral de la ejecución del presupuesto



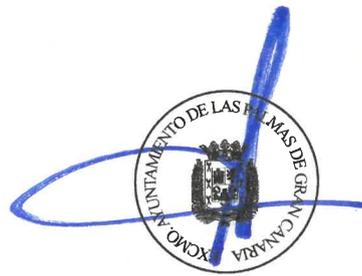
CLASE 8.^a



0N9138392



	por Áreas» (R. E. S. Gral. núm. 1099)		demora desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1166)
5.	(CP_GEFEC 7/2024)	Ruegos y preguntas	
		5. 1. Ruegos	
		5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día	5.2.1.8. Importe total de subvenciones devueltas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1167)
		No se presentaron.	5.2.1.9. Licitación del contrato de limpieza viaria (R. E. S. Gral. núm. 1168)
		5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la sesión	5.2.1.10. Informe intervención sobre el contrato de limpieza viaria (R. E. S. Gral. núm. 1169)
		5.1.3. Ruegos de formulación oral	5.2.1.11. Licitación contrato de recogida de residuos (R. E. S. Gral. núm. 1170)
		5.2. Preguntas	5.2.1.12. Informe Intervención sobre contrato de recogida de residuos (R. E. S. Gral. núm. 1171)
		5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día	5.2.1.13. Contrato que engloba la nueva licitación del contrato de limpieza viaria (R. E. S. Gral. núm. 1172)
		Grupo Político Municipal Popular	5.2.1.14. Cantidad de depósitos ingresada por el Ayuntamiento. (R. E. S. Gral. núm. 1173)
		5.2.1.1. Importe abonado en concepto de costas judiciales durante el año 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1160)	5.2.1.15. Funciones en coordinación de organismos autónomos y sociedades municipales (R. E. S. Gral. núm. 1174)
		5.2.1.2. Importe abonado en concepto de costas judiciales durante el año 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1161)	5.2.1.16. Evolución de recaudación de tributos (R. E. S. Gral. núm. 1177)
		5.2.1.3. Número e importe de contratos menores del Ayuntamiento durante 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1162)	5.2.1.17. Importe de recibos de IIVTNU pendientes de devolución. (R. E. S. Gral. núm. 1178)
		5.2.1.4. Nivel de endeudamiento (R. E. S. Gral. núm. 1163)	5.2.1.18. Medidas para acortar procesos y plazos y reducir la burocracia (R. E. S. Gral. núm. 1179)
		5.2.1.5. Proyectos de inversión en marcha (R. E. S. Gral. núm. 1164)	
		5.2.1.6. Ayudas y subvenciones recibidas por el Ayuntamiento (R. E. S. Gral. núm. 1165)	
		5.2.1.7. Importe de intereses de	5.2.2. Preguntas de formulación



escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.1. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Solicitudes de financiación al Cabildo para afrontar el pago de las fiestas de la ciudad 2024» (R. E. S. Gral. núm. 1108)

5.2.2.2. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Empresas y contratos efectuaron servicios para el pregón de las Fiestas del Carmen 2024» (R. E. S. Gral. núm. 1109)

5.2.2.3. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Gestiones para el control efectivo del trabajo realizado por los alumnos de los PFAE del IMEF» (R. E. S. Gral. núm. 1110)

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

5.2.4. Preguntas de formulación oral.

5.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 12.6.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.1. «¿Qué partida corresponde a los 500 000 euros que se ha anunciado que se destinarán a las fiestas de la ciudad?»

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

6. (CP_GEFEC 7/2024) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/01/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa ORONA S.COOP. LTDA., dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 2072,59 €.
7. (CP_GEFEC 7/2024) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/02/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S. A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 6751,56 €.
8. (CP_GEFEC 7/2024) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa SERVICIOS SECURITAS S. A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30 023,58 €.

C) PARTE INFORMATIVA



CLASE 8.^a



0N9138393



A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Acta número 6 de la sesión ordinaria celebrada el 12.6.2024.

Escrutinio de la votación: Se aprueba por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

INTERVENCIÓN GENERAL

2. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024 Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 31 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

«En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO

El Pleno toma razón del siguiente asunto:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

PALOMA GOIG ALIQUÉ, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del



control interno en las entidades del Sector Público Local, aprueba el PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024 siguiente:

Fundamentos Jurídicos

- RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024

ÍNDICE

- 1. Introducción.**
- 2. Ámbito temporal.**
- 3. Ámbito subjetivo.**
- 4. Control financiero permanente.**
- 5. Auditoría Pública.**
- 6. Recursos.**
- 7. Modificación del Plan.**
- 8. Información al Pleno.**

Anexo I: Mapa de riesgos.

Anexo II: Modelo de selección de controles a efectuar en PACF 2024.

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

PACF: Plan Anual de control financiero.

RD 424/2017: Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

RD: Real Decreto.

IMD: Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. IMEF: Instituto Municipal de Empleo y Formación.

ALGE: Agencia Local Gestora de la Energía.



CLASE 8.^a



0N9138394



1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece, en su artículo 31, la obligación del órgano interventor de la entidad local de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones planificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas).

El Plan Anual deberá recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio teniendo como objetivo complementar las actuaciones realizadas en la modalidad de función interventora garantizando un modelo de control eficaz que permita alcanzar a la totalidad de la actividad económico-financiera desarrollada en el sector público municipal.

Debe entenderse el concepto de riesgo como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos, para su identificación se ha procedido a su catalogación de manera sistemática y valorando distintos parámetros que han puesto de manifiesto las principales áreas de riesgo, será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor ha elaborado el presente Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. Este Plan



Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Ha de tenerse en consideración que los planes de los años anteriores, no se han ejecutado en su totalidad por la insuficiencia de medios, lo que implica que para la concreción de los contenidos específicos del presente Plan no se ha contado con precedentes que sirvan de referencia para establecer una identificación y evaluación de riesgos basada en conclusiones alcanzadas de la ejecución de planes anteriores; lo que ha obligado, al igual que ocurrió con los planes anteriores, a aplicar criterios apriorísticos basados en la experiencia acumulada. Esta circunstancia dificulta, en principio, la fijación inicial de controles regulares y rotativos que, con el transcurso de los años y las conclusiones alcanzadas, irán conformando el cuerpo principal de las acciones de control financiero.

Igualmente ha de tenerse en cuenta que la fecha de aprobación del presente Plan, así como los medios con los que cuenta esta Intervención y los controles realizados de los planes anteriores, harán necesario que algunas de las actuaciones que no se han podido llevar a cabo en el año en curso sean realizadas en el ejercicio siguiente, en la medida de que los medios disponibles en la Intervención General lo permitan.

Atendiendo a este precepto, la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas ha procedido a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 424/2017.

La ejecución de los controles financieros recogidos en el presente Plan se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público y las circulares, resoluciones e instrucciones aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

2. ÁMBITO TEMPORAL

Las actuaciones recogidas en este Plan Anual de Control financiero afectarán a los ejercicios 2023 y 2024. Igualmente, si en el ejercicio del control financiero fuera necesario analizar ejercicios anteriores o hechos posteriores a los citados ejercicios, para alcanzar los objetivos fijados, se ampliará el ámbito temporal como consecuencia de las actuaciones realizadas.

3. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo del control financiero lo constituyen las entidades siguientes:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (IMD).



CLASE 8.ª



0N9138395



- Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF).
- Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE).
- Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.).
- Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Museo de Néstor
- Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- Turismo LPA.
- Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A).
- Guaguas Municipales S.A.

Los tipos de control financiero a realizar en el perímetro local detallado anteriormente se recogen en el cuadro siguiente:

SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA					
	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO			
		CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA PÚBLICA		
			AUDITORÍA CUENTAS	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	AUDITORÍA OPERATIVA
AYUNTAMIENTO	✓	✓	-	-	-
OA IMD	✓	✓	✓	-	-
OA IMEF	✓	✓	✓	-	-
OA ALGE	✓	✓	✓	-	-
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	✓	✓	✓	-	-
GEURSA	-	-	-	✓	✓
SOC. PROMOCIÓN	-	-	-	✓	✓
TURISMO LPA	-	-	✓	✓	✓
SAGULPA, S.A.	-	-	-	✓	✓
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	-	-	-	✓	✓
FUNDACIÓN AUDITORIO TEATRO	-	-	✓	✓	✓



4. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control permanente se ejercerá sobre el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y el Consorcio, en los que se realiza la función interventora, con el objeto de comprobar de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

A tenor de lo preceptuado en el referido artículo 31 del RD 424/2017, el Plan Anual recogerá tanto las actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal como las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En los siguientes apartados se detallan, las actuaciones a realizar por el órgano interventor derivadas de una obligación legal, no planificables y planificables (letras A y B) y las actuaciones de control permanente seleccionadas para su realización en el ejercicio 2024, incluyendo en dicho apartado el análisis de riesgos, las prioridades establecidas ámbito objetivo y subjetivo de aplicación (letra C).

A. ACTUACIONES NO PLANIFICABLES ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR

A.1) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y su normativa de desarrollo (RD presupuestario y RCISPL):

- Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para ésta (Art. 52 del TRLRHL).
- Informe previo a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento



CLASE 8.ª



0N9138396



(Art. 54 del TRLRHL).

- Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL) y, en su caso, informe del presupuesto prorrogado (Art. 21 RD 500/1990).
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local y sus OAAA. (Art. 177 del TRLRHL y Art. 37 del RD 500/1990).
- Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL), Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL), Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL), Informe sobre incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990)
- Informe previo a las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, a incluir en las Bases de Ejecución (Art. 190 del TRLRHL y Art. 72 RD 500/1990).
- Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y sus OAAA (Arts. 191- 192 de TRLRHL).
- Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto, adoptado en caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. (Art. 193 de TRLRHL).
- Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL).



- Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarios los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Art. 218.1 de TRLRHL).
- Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, (Art. 218.3 de TRLRHL).
- Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local, (Art. 220 TRLRHL).
- Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica específica en las inversiones financieramente sostenibles (Disposición Adicional 16º de TRLRHL).
- Informe al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 16º de TRLRHL. (Apartado 8 de la D.A.16ª del TRLRHL).
- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017).

A.2) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y su normativa de desarrollo.

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor por los preceptos vigentes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), así como la LOEPSF y su normativa de desarrollo.

- Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad



CLASE 8.^a



0N9138397



de la propia entidad y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones. (Art. 16.1 del REP).

- Informe anual sobre verificación del cumplimiento de los planes económico-financieros aprobados, en su caso. (Art. 22 REP).
- Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. (Art. 18.5 LOEPSF).
- Informe y comunicación de alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, en el caso de que se supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos. (Art. 18.5 LOEPSF).

A.3) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 40/2015 de 1 de marzo reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP):

- Informe sobre la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de las entidades integrantes del sector público local (Art. 86 LRJAP)
- Informe sobre la transformación de entidades integrantes del sector público local. (Art. 87 LRJAP).
- Informe sobre el plan de redimensionamiento del sector público local (Art. 94 LRJAP).

A.4) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, entre otros:



- Informe sobre cambios de financiación de proyectos (Base 17ª).
- Informe relativo a la disponibilidad de ciertos créditos declarados no disponibles (Base 18ª).
- Informe relativo a modelos de documentos contables (Base 21. 6ª).
- Informe relativo a las modificaciones de vinculación de plazas a puestos (Base 34ª).
- Informe relativo a reajustes de anualidades en gastos plurianuales (Base 45. 1ª).

A.5) Actuaciones atribuidas al órgano interventor previstas la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en materia de informes de sostenibilidad financiera como, por ejemplo, para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (Art. 7.4 LRBRL) y de las propuestas de gestión directa de los servicios públicos de competencia local a través de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública (Art. 85 LRBRL).

A.6) Emisión de informe del Interventor, así como dictámenes y propuestas en materia económico-financiera o presupuestaria en los casos previstos en el art. 4.1.b.5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

B. ACTUACIONES ATRIBUIDAS POR LA NORMATIVA AL ÓRGANO INTERVENTOR QUE SON OBLIGATORIAS Y HAN DE SER PLANIFICADAS

Según se establece en la normativa que se cita a continuación, y confirma la IGAE en su respuesta a consulta de COSITAL de 10 de mayo de 2018, deben planificarse de manera obligatoria como parte del control financiero, las siguientes actuaciones:

- La establecida en la disposición adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público, (que se reproduce en el artículo 32.1 f. del RDCIEL), que determina la necesidad de



CLASE 8.^a



0N9138398



que, en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas, se efectúen anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

- Las incluidas en los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica.
- De acuerdo con lo que recoge el artículo 29.3.A) RDCIEL, la auditoría de las cuentas de los entes dependientes (OOAA, Fundación Auditorio, Consorcio Museo Néstor y Turismo LPA).

C. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2024

Como ya se ha indicado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 del RD 424/2017, el Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

C.1. Análisis de riesgos.

Atendiendo a la propia definición de riesgo contenida en el artículo 31.2 del RD 424/2017 como “la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de



eficacia y eficiencia en la gestión”, se ha procedido a establecer en el Modelo de Control Interno una metodología de análisis.

Enfocado para futuros planes, se ha desarrollado una metodología que permita evaluar de la forma más empírica posible la evaluación de riesgos para, a partir de la misma, establecer las prioridades en materia de control financiero.

Este plan continuará con la función de control financiero, iniciada con el plan anterior, que se irá adecuando y adaptando al transcurrir de los años para satisfacer la finalidad última de garantizar la adecuada aplicación de la legalidad y la preservación del interés público.

Se han establecido áreas generales al objeto de garantizar que se incluye la integridad de la gestión económica en el control. Estas grandes áreas se han desarrollado en subáreas y líneas de actuación.

En relación con la gestión económico-financiera el segundo párrafo del artículo 31.2 del RD 424/2017 identifica cuatro debilidades, desviaciones o deficiencias, que son:

1. Incumplimiento de la normativa aplicable.
2. Falta de fiabilidad de la información financiera.
3. Inadecuada protección de los activos.
4. Falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Siguiendo la metodología especificada, se ha realizado el análisis del riesgo, valorando cada área de revisión con un riesgo alto, medio o bajo, tomando como base:

- 1 La información acumulada a lo largo de los años a través de actuaciones relativas al ejercicio de la función interventora de gastos.
- 2 La información acumulada a lo largo de los años a través de actuaciones de control de ingresos.
- 3 Información consecuencia de otros informes de control interno preceptivos.
- 4 Identificación del tipo de actuación a realizar de las previstas en el artículo 32 del RD 424/2017.

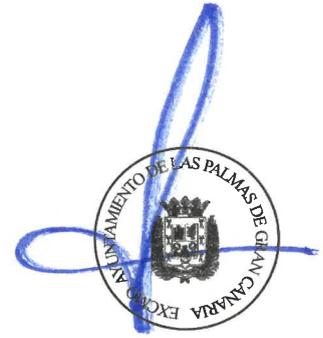
Aplicando la metodología descrita se ha obtenido el mapa de riesgos que figura en el anexo I. MAPA DE RIESGOS.



CLASE 8.^a
RICHAFINAT



0N9138399



C.2. Prioridades que se establecen para el ejercicio 2024. Ambito objetivo y subjetivo.

Teniendo en cuenta la insuficiencia de medios materiales y humanos de que dispone la Intervención General y la experiencia obtenida en la realización de los planes anteriores, para la elaboración del presente Plan se han seleccionado algunos de los procedimientos calificados con riesgo elevado cuyo control interno de los Centros Gestores es más deficiente. Figuran en el Anexo II: SELECCIÓN DE CONTROLES A EFECTUAR EN PACF 2024.

Para el ejercicio 2024 en base al mapa de riesgos, considerando además los informes de control interno, las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, la experiencia de control de años anteriores y los medios de los que dispone la IG, se establecen las siguientes prioridades:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

En relación con esta área se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 17 del RD 424/2017 respecto a la exención de fiscalización previa y se ha evaluado un mayor riesgo en la contratación menor.

Las actuaciones incluidas en este epígrafe tendrán como objetivo la verificación del cumplimiento de la normativa, principalmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora y el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.



A estos efectos se hará el control referido a los contratos menores cuya obligación sea reconocida en el año 2024, en el Ayuntamiento y el IMEF.

ÁREA DE TESORERÍA

En esta área se ha identificado como riesgo el incumplimiento del deber de imputación al Presupuesto del año 2023 de los pagos realizados a través del plan de pagos a proveedores (PPP23) derivado de la Disposición Adicional Nonagésima Cuarta de la ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La actuación tendrá por objeto la verificación del cumplimiento de la obligación de imputación al presupuesto de las obligaciones pagadas en el PPP23.

Control a realizar en el Ayuntamiento.

ÁREA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN

Al analizar el informe económico financiero del presupuesto del IMD se observa que en el capítulo 5 de ingresos se prevén derechos reconocidos por importe inferior a los cánones que deben pagar los 3 complejos deportivos.

La actuación tiene por objeto verificar la liquidación de los cánones y su adecuada contabilización desde el año 2019.

Control a realizar en el IMD.

ÁREA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

En esta área se han identificado los siguientes riesgos:

- Las aportaciones extraordinarias a la Sociedad de Promoción durante el ejercicio 2023.
- La concesión y justificación de las ayudas de emergencia declaradas exentas de fiscalización previa.
- El régimen de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos para la concesión de subvenciones en general.
- Bases de Subvenciones, su adecuación a la Ley General de Subvenciones.

Las actuaciones incluidas en este epígrafe tendrán como objetivo la verificación de:



CLASE 8.^a



0N9138400



- La justificación de alguna de las aportaciones extraordinarias municipales realizadas en el año 2023 a la Sociedad de Promoción.
- Comprobación de que la justificación de las ayudas de emergencia se ajusta a la LGS y Reglamento municipal de aplicación.
- Comprobación de que la justificación de las subvenciones tramitadas por el Servicio de Cultura se ajusta a la LGS y normativa de aplicación
- Fiscalización plena a posteriori de una selección de subvenciones concedidas en el año 2023 y su justificación por parte de los beneficiarios. Acción a realizar en el IMD.

ÁREA DE RRHH

Las actuaciones incluidas en este epígrafe tendrán como objetivo la verificación previa del cumplimiento de la normativa aplicable en los acuerdos de modificación de la RPT con incidencia retributiva y otros acuerdos de naturaleza retributiva en el Ayuntamiento y en sus OAAA.

ÁREA DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

En relación con esta área se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 32 LCSP, y los acuerdos de las juntas generales relativos a las ampliaciones de objeto social y calificación como medios propios de entes del sector público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y se ha evaluado un mayor riesgo.

Las actuaciones incluidas en este epígrafe tendrán como objetivo la verificación del cumplimiento de la normativa prevista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás aplicable, en relación a la calificación de entes como medio propio. Control a realizar en SAGULPA y GEURSA.



5. AUDITORÍA PÚBLICA

El control de la actividad económico-financiera del sector público local se realizará mediante la auditoría pública en sus tres modalidades: auditoría de cuentas, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa.

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

A. Auditoría de cuentas

El órgano interventor de la Entidad Local debe realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los OOAA, la Fundación Auditorio y el Consorcio Museo de Néstor, así como las sociedades mercantiles del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

La Intervención General carece de medios para realizar auditorías de cuentas.

B. Auditoría de cumplimiento.

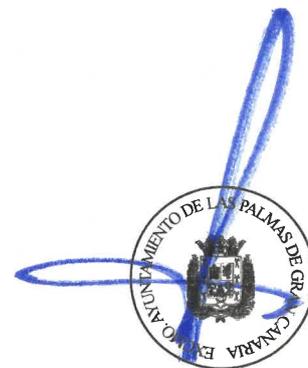
El ámbito de aplicación en las auditorías de cumplimiento no está fijado de manera precisa en ninguna disposición, por lo que su concreción responde a la evaluación de riesgos en lo que concierne al cumplimiento de la normativa de aplicación.



CLASE 8.^a



0N9138401



La Intervención General carece de recursos para realizar auditorías de cumplimiento.

C. Auditoría operativa.

Al igual que en las auditorías de cumplimiento, en las auditorías operativas el ámbito objetivo tampoco está fijado de manera precisa en ninguna disposición, el mismo se determina a partir de aquellos aspectos que se tengan como más determinantes para una gestión económica eficaz y eficiente.

La Intervención General carece de recursos para realizar auditoría operativa.

6. RECURSOS

Las actuaciones de control financiero previstas en este Plan se llevarán a cabo directamente por la Intervención General, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria.

Se reitera lo ya informado en numerosos informes sobre la falta de medios en la Intervención General que afecta al desarrollo de los trabajos de los planes anuales de control financiero, resultando imposible tanto la realización de las auditoría de cuentas previstas en artículo 29.3 letra A, del RD 424/2017, como la gran mayoría de las actuaciones ya sean las fijadas por obligación legal como las actuaciones previstas en los planes.

El artículo 4.3 del RD 424/2017 establece la obligación de habilitar los medios necesarios y suficientes para el ejercicio del control interno. El referido artículo establece también unos umbrales mínimos del control, por lo que debe dotarse a la IG de personal técnico cualificado así como de una herramienta informática para el control previo que posibilite la automatización de los informes, la explotación de la información, el seguimiento de los informes y la gestión de los datos.



Dado que el objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo del 100% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y de control financiero, se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.

7. MODIFICACIÓN DEL PLAN

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.

8. INFORMACIÓN AL PLENO

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del TRLRHL y 36.1 del RCIL, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por las entidades auditadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

Igualmente, de conformidad con el artículo 36.2 del RCIL la información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, se deberán publicar en la sede electrónica.

En Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

En Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL,

Paloma Goig Alique



CLASE 8.^a



0N9138402



ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41.c) del ROGA y Decreto 26777/2023, de 26 de junio, ACUERDO elevar a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS,**

(P.S. Decreto núm. 26345/2024, de 26 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González



ÁREA		IDENTIFICACIÓN RIESGO		RIESGO		
				BAJO	MEDIO	ALTO
AYUNTAMIENTO						
CONTRATACIÓN						
1	CONTRATOS MAYORES		X			
2	CONTRATOS MENORES			X		
3	TRAMITACIÓN URGENTE		X			
4	TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA			X		
5	REVISIÓN DE OFICIO			X		
6	CONTROL EJECUCION CONTRATOS POR CENTROS GESTORES , OAAA Y CONSORC		X			
PATRIMONIO						
1	INVENTARIO (CESIONES - ACTIVOS O ADSCRIPCIONES)		X			
2	CONCESIONES		X			
3	ARRENDAMIENTOS		X			
4	COMPRA CENTRALIZADA MOBILIARIO	X				
5	CUOTAS DE COMUNIDAD	X				
TESORERÍA						
1	APERTURAS/CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS		X			
2	TRASPASO DE FONDOS ENTRE CUENTAS		X			
3	OPERACIONES DE CRÉDITO, PROCEDIMIENTO, LIMITES ESTABLECIDOS	X				
4	DEPÓSITOS Y PLAZOS FIJOS, PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y APROBACIÓN	X				
5	ESTADO DE FLUJOS DE CAJA - PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS	X				
6	PENDIENTE DE APLICACIÓN. INGRESOS Y PAGOS			X		
7	CONCILIACIONES BANCARIAS PERIÓDICAS			X		
8	GARANTÍAS (FIANZAS Y AVALES)	X				
9	ALTAS DE TERCEROS		X			
10	MOROSIDAD			Obligación legal		
11	PAGOS A JUSTIFICAR	X				
12	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO		X			
13	PLAN DE PAGOS A PROVEEDORES			X		
CONTABILIDAD						
1	PROVISIONES Y ESTIMACIONES CONTABLES DE UN EJERCICIO A OTRO		X			



CLASE 8.ª



0N9138403



2	EXISTENCIAS OPERACIONES CONTABLES COMPLEJAS: INCERTIDUMBRE MEDICIÓN		X	
3	EXISTENCIAS DE TRANSACCIONES NO RUTINARIO O SISTEMATICAS		X	
4	CRITERIOS EXISTENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS		X	
5	DETERIORO DE DEUDORES - PROVISIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE COBRO. SALDO DE DUDOSO COBRO		X	
6	EXISTENCIA DE CONTABILIDAD DE COSTES		X	
7	EXISTENCIA DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL		X	
8	REFLEJO FIEL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS: AUTORIZACIÓN ALTAS Y BAJAS PERFILES USUARIOS		X	
9	FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES - CONSOLIDADAS			X
10	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE COBRO		X	
11	REGISTRO DE FACTURAS			Obligación legal
12	(413) GASTOS DEVENGADOS NO IMPUTADOS A PRESUPUESTO TERCEROS EXTERNOS			Obligación legal
13	(413) GASTOS DEVENGADOS NO IMPUTADOS A PRESUPUESTO CON ENTES DEL GRUPO			Obligación legal
14	CONTROL DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (PROYECTOS)			X
15	ANULACIÓN DE OPERACIONES CONTABLES		X	
ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS				
1	CALIFICACION ENTE			X
2	COMO MP			X
3	FIJACION DE TARIFAS COMPROBACIÓN COSTE REAL Y EFECTIVO		X	
TRIBUTOS/INGRESOS EXCP. TRANF				
1	LISTAS COBRATORIAS.		X	
2	ALTAS-BAJAS-MODIFICACIONES		X	
3	APROBACIÓN DE		X	



4	PADRONES/LIQUIDACION		X	
5	ALTAS		X	
6	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN		X	
7	TRIBUTARIA DEVOLUCIONES DE INGRESOS		X	
	BENEFICIOS FISCALES			
	CALENDARIO FISCAL			
RECAUDACIÓN				
1	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		X	
2	REGISTRO DE COBROS RECAUDACION EN EL		X	
3	APLICATIVO CONTABLE ANÁLISIS GTT			X
4	(PROCEDIMIENTO DE INGRESOS)		X	
5	DOMICILIACIÓN		X	
6	COBROS INGRESOS		X	
7	PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN		X	
	PROCEDIMIENTO DE LOS FRACCIONAMIENTOS DE COBRO TRIBUTARIO			
	PLAN DE PAGOS			
GESTIÓN PRESUPUESTARIA				
1	CONTROL DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (PROYECTOS)			X
2	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS		X	
3	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	X		
4	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	X		
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL				
1	TRAMITACIÓN EXP. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	X		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL				
1	APORTACIONES A ENTES DEPENDIENTES			X
2	BASES DE SUBVENCIONES			X
3	PROCEDIMIENTO CONCESION	X		
4	JUSTIFICACIÓN- CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA			X
5	JUSTIFICACION- CONCESIÓN AYUDAS ALQUILER	X		
6	JUSTIFICACIÓN- CONCESIÓN DE RESTO DE SUBVENCIONES			X
URBANISMO				
1	PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDA (locales cedidos y vivienda en alquiler)		X	
2	PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIONES Y RECALIFICACIONES		X	
3	ADECUACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO A LEYES DEL SUELO		X	
4	PERMUTAS		X	



CLASE 8.^a



0N9138404



5	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO (ADQUISICIONES Y VENTAS)		X	
6	EXPROPIACIONES		X	
7	SENTENCIAS EN MATERIA DE URBANISMO			
EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES				
1	OBRAS MAYORES (LICENCIAS DE OBRAS)		X	
2	OBRAS MENORES (LICENCIAS DE OBRAS)		X	
3	ACTIVIDADES (LICENCIAS)		X	
4	FALTA DE ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES ILEGALES		X	
5	(PROTECCIÓN DEL PAISAJE)			
5	PATRIMONIO HISTÓRICO (VIVIENDAS HISTORICAS)		X	
6	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS			X
TRÁFICO Y MOVILIDAD				
1	TRAMITACIÓN EXP. SANCIONADORES		X	
2	GESTIÓN DE VADOS		X	
PROC. INFORMÁTICOS				
1	REVISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN			X
	CONTROL DEL PROCEDIMIENTO S AUTORIZACIONES REPRESENTANTE DE PERSONA			
2	JURÍDICA FNMT			X
3	ALTA/ MANTENIMIENTO DE FIRMAS EN LOS DISTINTOS APLICATIVOS			X
PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
1	PROCEDIMIENTO SELECCION ACTUACIONES		X	
2	EJECUCIÓN DE ACTUACIONES SELECCIONADAS		X	
POLICÍA/ AGENTE DE MOVILIDAD/BOMBEROS				
1	TASAS POR SERV. BOMBEROS		X	
2	CONTRIBUCION ESPECIAL EXT. INCENDIOS		X	



EDUCACIÓN			
1	ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN MUSICAL	X	
2	ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL	X	
3	MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS		X
4	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES		X
5	UNIVERSIDAD POPULAR	X	
SERVICIOS SOCIALES			
1	CENTROS DE ACOGIDA		
2	AYUDA A DOMICILIO		X
			X
RRHH			
1	RETRIBUCIONES BASICAS	X	
2	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	X	
3	HORAS EXTRAORDINARIAS		X
4	PROC. SELECCIÓN	X	
5	PROC. PROVISION	X	
6	MOVILIDADES INTERNAS	X	
7	AYUDAS SOCIALES EMPLEADOS	X	
8	SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL		X
9	INTERINIDADES Y OPE		X
10	INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS		X
11	RPT Y ACUERDOS NATURALEZA RETRIBUTIVA		X
OOAA			
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES			
1	CONTRATACIÓN		X
2	PATRIMONIO	X	
3	TESORERÍA		X
4	CONTABILIDAD		X
5	ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	X	
6	INGRESOS Y RECAUDACION		X
7	GESTIÓN PRESUPUESTARIA	X	
8	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	X	
9	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL		X
10	PROC. INFORMÁTICOS		X
11	RRHH		X



0N9138405

CLASE 8.ª



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (IMEF)		
1	CONTRATACIÓN	X
2	PATRIMONIO	X
3	TESORERÍA	X
4	CONTABILIDAD	X
4	ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	X
6	TRIBUTOS Y RECAUDACION	X
7	GESTIÓN PRESUPUESTARIA	X
8	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	X
9	JUSTIFICACION PROYECTOS EMPLEO	X
10	PROC. INFORMÁTICOS	X
11	RRHH	X
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA (ALGE)		
1	CONTRATACIÓN	X
2	PATRIMONIO	X
3	TESORERÍA	X
4	CONTABILIDAD	X
5	ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	X
6	TRIBUTOS Y RECAUDACION	X
7	GESTIÓN PRESUPUESTARIA	X
8	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	X
9	PROC. INFORMÁTICOS	X
10	RRHH	X
CONSORCIOS		
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR		
1	CONTRATACIÓN	X
2	PATRIMONIO	X
3	TESORERÍA	X
4	CONTABILIDAD	X
5	ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	X
6	TRIBUTOS Y RECAUDACION	X
7	GESTIÓN PRESUPUESTARIA	X
8	PROC. INFORMÁTICOS	X



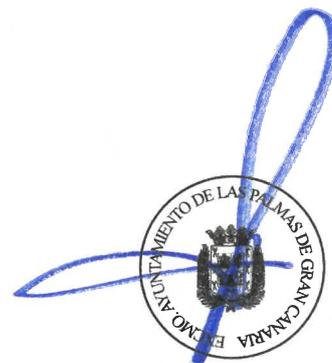
9	RRHH	X		
		X		
SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS GUAGUAS MUNICIPALES				
1	RIESGO EN LA GESTIÓN DE TESORERÍA			X
2	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO		x	
SAGULPA				
1	RIESGO EN LA GESTIÓN DE TESORERÍA			X
2	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO			X
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MP			X
4	COSTES REAL Y EFECTIVOS ENCARGOS RECIBIDOS COMO MP		x	
GEURSA				
1	RIESGO EN LA GESTIÓN DE TESORERÍA			X
2	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO			X
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MP			X
4	COSTES REAL Y EFECTIVO ENCARGOS RECIBIDOS COMO MP			x
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS S.A.				
1	RIESGO EN LA GESTIÓN DE TESORERÍA			X
2	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO		x	
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MP			
4	COSTES REAL Y EFECTIVO ENCARGOS RECIBIDOS COMO MP			X
5	JUSTIFICACIÓN APORTACIONES	X		
				X
TURISMO LPA				
1	RIESGO EN LA GESTIÓN DE TESORERÍA			X
2	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO			
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MP		x	
4	COSTES REAL Y EFECTIVOS ENCARGOS RECIBIDOS COMO MP			X
5	JUSTIFICACIÓN APORTACIONES			X
				X
FUNDACIONES				
FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO TEATRO				
1	RIESGO EN LA GESTIÓN DE TESORERÍA			X
2	CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON ENTES DEL GRUPO			X
3	JUSTIFICACIÓN APORTACIONES			X



CLASE 8.^a



0N9138406



PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2024							
ANEXO II SELECCIÓN DE CONTROLES A EFECTUAR EN PACF 2024							
AREA	SUBAREA	LINEA DE ACTUACIÓN	RIESGO OPERATIVO	ANÁLISIS DEL RIESGO		PROCEDIMIENTO A REALIZAR	
				BAJO	MEDIO	ALTO	
AYUNTAMIENTO							
CONTRATACION							
	2 CONTRATOS MENORES	Contratos menores año 2024.	Riesgos incumplimiento de la Ley de contratos del SP			X	Revisión de facturas de un trimestre
TESORERIA							
	10 MOROSIDAD	Análisis facturas no tramitadas	Incumplimiento plazos legales pago			X	Control financiero realizado por obligación legal
	13 PLAN DE PAGOS A PROVEEDORES	Análisis operaciones Imputación al Pres	Falta de imputación presupuestaria de las facturas pagadas con el PPP23			X	Revisión de las operaciones de pagos PPP23
CONTABILIDAD							
	11 REGISTRO DE FACTURAS	Registro de facturas contabilidad funcionamiento	Cumplimiento de las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo			X	Control financiero realizado por obligación legal
	12 (413) GASTOS DEVENGADOS NO IMPUTADOS A PRESUPUESTO	Cuenta 413 operaciones de debe y haber	Existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria			X	Control financiero realizado por obligación legal
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL							
	1 APORTACIONES A ENTES	Justificación aportación extraordinaria	Incremento de			x	Control justificación aportaciones



	DEPENDIENTES		las aportaciones a la S. de Promoción			extraordinarias recibidas
	2 BASES DE SUBV.	Control previo	Incumplimiento LGS			Control de legalidad de todas las que se tramiten
	4 CONCESIÓN-JUSTIFICACIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA	Fiscalización plena a posteriori	Incumplimiento LGS en la justificación de subvenciones		X	Selección de ayudas concedidas 2023 por muestreo
	6 CONCESIÓN-JUSTIFICACIÓN RESTO AYUDAS	Fiscalización plena a posteriori	Incumplimiento LGS en la justificación de subvenciones		X	Selección de ayudas concedidas 2023 por muestreo en el Servicio de Cultura
RRHH						
	11 MODIF. RPT Y AC. RETRIBUTIVOS	Control previo	Incumplimiento TRBEP y riesgo sostenibilidad financiera		X	Todas a partir aprobación del PACF
INSTITUTO MUNICIPAL PROMOC. AF Y DEPORTE (IMD)						
6 INGRESOS Y RECAUDACIÓN						
	2 INGRESOS PRIVADOS	Canon contratos Centros Dep.	Falta de liquidación y adecuado reflejo contable		X	
9 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL						
	2 BASES DE SUBV.	Control previo	Incumplimiento LGS			Control de legalidad de todas las que se tramiten
	6 JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS	Fiscalización plena a posteriori	Incumplimiento LGS		X	Selección de ayudas por muestreo del Servicio de Cultura

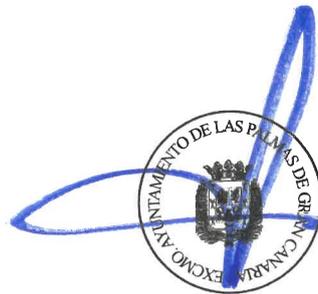


0N9138407

CLASE 8.ª



11 RRHH						
	11 MODIF. RPT Y AC. RETRIBUTIVOS	Control previo	Incumplimiento TRBEP y riesgo sostenibilidad financiera		X	Todas a partir aprobación del PACF
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (IMEF)						
1 CONTRATACION						
	2 CONTRATOS MENORES	Contratos menores año 2023.	Riesgos detectados en la tramitación de los expedientes y aplicación de la Ley de contratos del SP		X	Revisión de facturas de un trimestre
11 RRHH						
	11 MODIF. RPT Y AC. RETRIBUTIVOS	Control previo	Incumplimiento TRBEP y riesgo sostenibilidad financiera		X	Todas a partir aprobación del PACF
SOCIEDADES						
GEURSA						
	3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS MP	Análisis cumplimiento art. 32 LCSP	No cumplimiento LCSP		X	Comprobación requisitos legales
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS S.A.						
	5 JUSTIFICACION APORTACIONES MUNICIPALES				X	La justificación de alguna de las aportaciones extraordinarias municipales realizadas en el año 2023
SAGULPA						
	3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS MP	Análisis cumplimiento art. 32 LCSP	No cumplimiento LCSP		X	Comprobación requisitos legales



En exposición del asunto: el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)

Se toma razón.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

3. COMPARENCIAS

- SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

- 3.1. Del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Comparencia relativa a dar cuenta de las subvenciones devueltas por el Ayuntamiento a otras Administraciones en el último año» (R. E. S. Gral. núm. 990)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta de las subvenciones que ha devuelto el Ayuntamiento en el último año, tanto de las que se ha realizado el mandamiento de pago a la CAC como las que están pendientes de tramitar, indicando el área que debía gestionar la subvención, cuantía y motivo de devolución».

Comparece el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)



Comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. EXPÓSITO BATISTA (concejal del G. P. M. Vox)
- Sra. MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

4. MOCIONES

- 4.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «instar a los responsables de Transparencia de cada uno de los órganos y empresas municipales a actualizar los datos de Transparencia» (R. E. S. Gral. núm. 1098)

«La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* el 10 de diciembre de 2013, en su artículo 8 obliga a:

Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

(...) los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

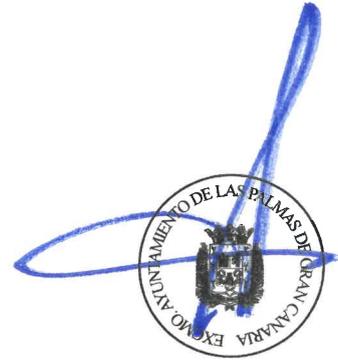
Los portales de transparencia, tanto de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria como del Instituto para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, carecen, a la fecha del registro de esta moción, de información actualizada de los contratos menores del primer trimestre del año 2024, estando publicados



CLASE 8.^a



0N9138409



solo los del cuarto trimestre de 2023 en el caso de la Sociedad y el primer trimestre de ese año en el caso del Instituto.

En aras del cumplimiento estricto de las prescripciones de las normativas aplicables en cuanto a transparencia se refiere, y de las instrucciones repetidamente anunciadas por la alcaldesa, Sra. Darias, y por el responsable de Hacienda, Sr. Spínola, es necesaria una actualización urgente y completa de los datos alojados en sendos portales, además de una revisión completa de toda la información contable y presupuestaria que por ley debe estar disponible en el portal propio del Ayuntamiento y de los demás órganos o empresas dependientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración de la Comisión de Gestión Económico-Financiero y Especial de Cuentas la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar a los responsables de transparencia de cada uno de los órganos y empresas municipales, en especial a la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria y al Instituto para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, a actualizar, en los términos expresados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, todos los datos requeridos en la citada norma de manera urgente».

En exposición del asunto: el señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)**
- **Sr. LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)**



VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FA)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

- 4.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la publicación trimestral de la ejecución del presupuesto por Áreas» (R. E. S. Gral. núm. 1099)

«La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno establece en su artículo 8 la obligación de que las Administraciones públicas publiquen información económica, presupuestaria y estadística con el fin de promover la transparencia en la gestión pública y facilitar el acceso de la ciudadanía a la información sobre la utilización de los recursos públicos.

El artículo 8 de dicha ley especifica:

Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

1. (...) los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

(...)

d) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

En línea con estas disposiciones legales, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria debe comprometerse a una transparencia activa que permita tanto a los ciudadanos como a los corporativos conocer en detalle cómo se gestionan los fondos públicos y se toman decisiones económicas.

La transparencia en la ejecución presupuestaria no solo es un requisito legal, sino también una práctica primordial para fortalecer la confianza de la ciudadanía



CLASE 8.ª



0N9138410



en las instituciones públicas, mejorar la rendición de cuentas y fomentar una administración eficiente y responsable.

En el contexto actual, en el que la ciudadanía demanda cada vez más información sobre la gestión de los recursos públicos, es imperativo que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria implemente medidas concretas que garanticen la publicación periódica y accesible de la ejecución presupuestaria de todas las áreas municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular propone a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a publicar trimestralmente la ejecución presupuestaria de todas las áreas municipales, detallando ingresos y gastos, y su grado de ejecución respecto al presupuesto aprobado.
2. La información se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de manera accesible y comprensible para la ciudadanía, facilitando así el acceso a los datos económicos y presupuestarios».

En exposición del asunto: el señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)**
- **Sr. LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)**



VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FA)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1. RUEGOS

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.1.3. Ruegos de formulación oral

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

5.1.3.1. Rogamos que nos informe de cuándo, exactamente, van a cumplir ustedes el precepto legal de presentar la liquidación trimestral del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

El señor GUERRA DE LA TORRE: Yo le ruego que nos informe exactamente cuándo va a cumplir usted el precepto legal de informarnos de la liquidación trimestral del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. ¿Le repito el ruego? Que cuándo, exactamente, van a cumplir ustedes el precepto legal, incumplido sistemáticamente, de presentar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE: Tengo que rechazar su pregunta, porque estamos... No, no, vamos a ver. Estamos en ruegos, no en preguntas. *(El señor GUERRA DE LA TORRE interviene fuera de micrófono: Sí, sí).* El



CLASE 8.ª



0N9138411



secretario ha dicho «ruegos» y luego dirá «preguntas». Cuando usted tenga una pregunta, la formula, sin ningún problema. *(El señor GUERRA DE LA TORRE interviene fuera de micrófono)*. Sí, pero usted ha hecho una pregunta: ¿cuándo...?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Yo se lo tengo que rogar, se lo tengo que rogar porque, desgraciadamente, si se lo pregunto, no me va a responder. Entonces, yo le ruego —y vuelvo a insistir en el ruego—, yo le ruego encarecidamente, si usted me lo permite, que nos diga cuándo... porque se lo ruego, no se lo pregunto. Es que yo no se lo estoy preguntando, se lo estoy rogando *(Risas)*, que usted nos diga cuándo va a cumplir con su precepto. Oiga, ¿hablamos de...? Bueno, ¿queda claro el ruego? *(El señor PRESIDENTE interviene fuera de micrófono)*. No, yo lo que le ruego es cuándo va a cumplir usted con lo que nos ha dicho antes, que es... —si me lo permite—. Yo, sinceramente, las vejaciones no van a poder con nosotros, de verdad, no van a poder con nosotros... *(Intervenciones fuera de micrófono)*.

El señor PRESIDENTE: Perdón, perdón... Está el señor Guerra en el uso de la palabra.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Yo hago el ruego y después ustedes deciden si les parece bien o no.

El señor PRESIDENTE: Bien, usted me hace el ruego...

El señor GUERRA DE LA TORRE: Y el ruego concreto es —y lo repito por tercera vez—: yo le ruego que, por favor, nos informe de cuándo van a cumplir, cuándo exactamente —no «lo vamos a hacer»—, cuándo exactamente van a cumplir ustedes el precepto legal, incumplido sistemáticamente, de presentar la liquidación trimestral del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE: Es decir, la ejecución, lo que estamos acordando es la ejecución del presupuesto trimestral. ¿Se refiere a eso? No a la liquidación; ejecución. Mire, lo vamos a hacer inmediatamente. Si usted me lo hubiese formulado como pregunta, yo se la hubiese respondido. Si lo hace como ruego, también. Sea ruego o sea pregunta, la respuesta es sí, lo vamos a hacer inmediatamente, cuanto antes.



5.2. PREGUNTAS

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

- 5.2.1.1. Importe abonado en concepto de costas judiciales durante el año 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1160)

«¿Cuál es el importe total abonado por el Ayuntamiento en concepto de costas judiciales durante el año 2023?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El importe total de las costas judiciales abonadas en el año 2023 es de 274 706,55 euros.

- 5.2.1.2. Importe abonado en concepto de costas judiciales durante el año 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1161)

«¿Cuál es el importe total abonado por el Ayuntamiento en concepto de costas judiciales desde el 1 de enero de 2024 y hasta la fecha de la presente pregunta?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El importe total de las costas judiciales abonadas hasta el momento en este año 2024 es de 290 377,38 euros.

- 5.2.1.3. Número e importe de contratos menores del Ayuntamiento durante 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1162)

«¿Cuántos contratos menores formalizó el Ayuntamiento durante el año 2023 y por qué importe?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): La citada información puede ser consultada en el Perfil del Contratante de este ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Estado, por rango de fechas y donde aparece la siguiente información: Expediente, Tipo, Objeto del contrato, Estado, Importe y Adjudicatario.

- 5.2.1.4. Nivel de endeudamiento (R. E. S. Gral. núm. 1163)

«¿Cuál es el nivel actual de endeudamiento del Ayuntamiento y cómo se compara con el año anterior?».



CLASE 8.^a



0N9138412



El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**: De acuerdo a lo detallado en la publicación trimestral del Banco de España, el nivel de endeudamiento es el mismo que en el ejercicio anterior (aproximadamente 1 millón de euros), aunque no se trata de endeudamiento financiero propiamente dicho, que como saben es 0, sino de facturas cedidas por proveedores a entidades financieras.

AYUNTAMIENTO DE Las Palmas de 2024								
Entidades de crédito residentes								
Ámbito Admin.	Fecha inicio / Fecha vencimiento / Código de operación				Total	Corto Plazo	Total	
					Saldo Final (miles)	Saldo Final (miles)	Saldo Final (€)	
Administración General					1.632,89	1.632,89	1.632.894,00	
Factoring Sin Recurso					1.632,89	1.632,89	1.632.894,00	
	AYUNTA- MIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C			1.632,89	1.632,89	1.632.894,00	
	Técnicas Operativas (B76006394) pero el contrato es del 21/12/2022 y el que teníamos registrado es de 16/11/2021	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0182			626,02	626,02	626.018,00
			21/12/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0182_ FSR_T12_0 0000000000 0000005641 3498200000	626,02	626,02	626.018,00



				0000000000 0000000F00 000028023_ 01			
PAGADA DIRECTO A UTE. NO BASTANTEO CEDENTE	BANCO DE SABADELL, S. A.	0081			500,69	500,69	500.693,00
			27/06/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0081_ FSR_T12_0 1FA 0000007700 5241400408 3262ASEUR 1_01	500,69	500,69
VISOR SEGURIDAD, S.L.U ----> N.º 870/23 DE FECHA 31/07/2023, DE IMPORTE 31.804,99 (EXPT.E. 241/2021/S)	CAIXABANK, S. A.	2100			62,41	62,41	62.411,00
la diferencia es un importe abonado el día 29/12/2023			05/07/2021	31/12/9999	CRG_00228 6463_2100_ FSR_T12_0 01FAG6201 0100251892 02203C0000 0000063310 0_01	62,41	62,41
	EBN BANCO DE NEGOCIOS, S. A.	0211			443,77	443,77	443.772,00
(A35038900) LUMICAN, S. A----->			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 220724_01	6,18	6,18
			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 220730_01	1,15	1,15
			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 220815_01	3,51	3,51
			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 220829_01	6,38	6,38
			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 220903_01	7,22	7,22
			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 221028_01	6,38	6,38
			15/11/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700454001P 3501700C20 221129_01	7,39	7,39
Facturas abonadas antes del 31/12/2023 ----->			22/12/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700476001P 3501700C20 221230_01	30,88	30,88



CLASE 8.^a



ON9138413



	22/12/2022	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700476001P 3501700C20 230129_01	31,91	31,91	31.910,00
	31/01/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700476002P 3501700C20 230301_01	30,88	30,88	30.881,00
	31/01/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700476002P 3501700C20 230326_01	31,91	31,91	31.910,00
	13/03/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700476003P 3501700C20 230410_01	31,91	31,91	31.910,00
	16/05/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700476004P 3501700C20 230530_01	28,82	28,82	28.822,00
	16/05/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700476004P 3501700C20 230629_01	31,91	31,91	31.910,00
	16/06/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700476006P 3501700C20 230730_01	61,76	61,76	61.762,00
	10/07/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700476007P 3501700C20 230811_01	63,82	63,82	63.820,00
	07/09/2023	31/12/9999	CRG_00228 6463_0211_ FSR_T12_2 700476008P 3501700C20 230929_01	61,76	61,76	61.762,00
	Total			1.632,89	1.632,89	1.632.894,00

5.2.1.5. Proyectos de inversión en marcha (R. E. S. Gral. núm. 1164)

«¿Qué proyectos de inversión están actualmente en marcha y cuál es su estado de ejecución?».



El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**: De acuerdo a la información que consta en el sistema de información económico-financiera Sicalwin, se aperturan proyectos de inversión a solicitud de los centros gestores y cuando existe financiación afectada proveniente de otras Administraciones. Si se quiere saber el estado de ejecución de estos proyectos debe remitirse a los centros gestores ejecutores de los mismos.

5.2.1.6. Ayudas y subvenciones recibidas por el Ayuntamiento (R. E. S. Gral. núm. 1165)

«¿Qué ayudas y subvenciones ha recibido el Ayuntamiento de otras Administraciones públicas o privadas en el último año?».

El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**:

SUBVENCIONES RECIBIDAS EN 2024 (09/07/2024)				
CIF	ENTIDAD	CAP IV	CAP VII	TOTAL
P3500001G	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	1.561.061,38	1.045.236,83	2.606.298,21
S3511001D	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	6.570.489,18	18.187.108,71	24.757.597,89
Q2828002B	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD	18.500,00	0,00	18.500,00
P35000028J	CONSORCIO DE VIVIENDAS GRAN CANARIA	0,00	355.830,85	355.830,85
S2800101D	HABILITACIÓN GENERAL MINISTERIO INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	0,00	562.500,00	562.500,00
Q8555012G	INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA	0,00	45.000,00	45.000,00
S2817040E	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	0,00	2.709.970,00	2.709.970,00
		8.150.050,56	22.905.646,39	31.055.696,95

Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
46100	397.121,04	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. DE CABILDO INSULAR DE G. C., SUBV. DIRECTA DE 2023-PROYECTO EQUIPOS MUN. ESPEC. EN ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA



CLASE 8.ª



ON9138414



46100	397.121,04	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. DE CABILDO DE GRAN CANARIA, SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYTO. ANUALIDAD 2024 DEL PROGRAMA COLABORACIÓN CON LOS AYTOS.
46100	708.422,15	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSFERENCIA DE CABILDO DE G. C., CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE G. C. Y EL AYTO. PARA CONCESIÓN DE AYUDAS
46100	58.397,15	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. DE CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, CONV. DE SUBV.A AYTOS DE G. C. PROYECTOS QUE FOMENTEN CONVIVENCIA CIUDADANA 2024
45002	633.723,24	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONCEPTO 202300317540. D. G. DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN
45002	569.438,33	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSF. DE COM. AUTÓNOMA DE CANARIAS, 202400037144. PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DG. DE SERVICIOS SOC. E INMIG.
45002	470.053,21	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. CONCEPTO 202400436503.DG SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN. 17/04/2024
45002	2.304.869,44	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS-CONCEPTO: 202400436505. DG. SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN. 17/04/2024
45002	1.829.388,00	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIAS. CONCEPTO: 202400436507. D.G. SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN. 17/04/2024
45002	229.946,79	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. CONCEPTO: 202400436501. DG, SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN. 17/04/2024
45002	533.070,17	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONCEPTO 202400436503. DG SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN. 17/04/2024
42190	18.500,00	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD	TRANSFERENCIA DE INSTITUTO DE LA JUVENTUD. PAGO PROYECTO 2021-2 - PROGRAMA ERASMUS+ 2021-27 - BANCO 07/04/2022
	8.150.050,56		



76100	60.000,00	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. CABILDO INSULAR DE G. C. SUBV. PARA GASTOS QUE SE DERIVEN PROYECTO FASE I DEL PLAN DIRECTOR ZONA COMERC. SCHAMMAN
76100	64.200,00	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. DE CABILDO INSULAR DE G. C. SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE RECUPERACIÓN MURALES PEPE DÁMASO - MERCADO CENTRAL
76100	200.000,00	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "ACONDIC. LOCALES EN EL EDIFICIO DE 88 VVDAS. DE EL POLVORÍN PARA SU PUESTA EN USO"
76100	160.000,00	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSFERENCIA DE CABILDO INSULAR DE G. C. SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
76100	250.000,00	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. DE CABILDO INSULAR DE G. C. SUBV. DIRECTA PARA GASTOS QUE SE DERIVEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAS DE ACCESO
76100	302.639,33	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	CONCEPTO 23.PRE.10.01 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO AL AYTO. PARA MEJORA Y MODERNIZ. DE LAS VÍAS
76100	8.397,50	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	TRANSF. CABILDO INSULAR G. C., CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA AL ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCES.
75080	14.787,00	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSF. A SU FAVOR DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 202400037228.DOTACIÓN DE LIBROS EN PAPEL A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS
75080	1.000.000,00	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	SUBV PROY. "IMPL. CARRILES METROGUAGUA. TRAMO 7.3. SIMÓN BOLÍVAR, ENTRE JUAN MANUEL DURÁN Y PLAZA COMANDANTE FRANCO"
75080	1.057.711,00	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSFERENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS - 202400387074 - BANCO 09/04/2024
75080	16.114.610,71	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TRANSF. A SU FAVOR DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. 202400511001. BANCO 06/05/2024
76100	355.830,85	CONSORCIO DE VIVIENDAS GRAN CANARIA	CONVENIO REHABILITACIÓN 96 VIVIENDAS EN LOMO APOLINARIO
72000	562.500,00	HABILITACIÓN GENERAL MINISTERIO INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "MEJORA Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE EL SEBADAL".
76100	45.000,00	INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA	TRANSF. DE INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES, 1.º PAGO DE LA SUBV. PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO GIMNASIO POLICIA L
79700	1.666.670,00	MINISTERIO DE TRANSPORTE,	SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO



CLASE 8.ª



0N9138415



		MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	CACHALOTE". IMPORTE CONSIGNADO EN PPTO. 2024 SEGÚN EL SERVICIO
79700	1.043.300,00	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO FÁBRICA DEL HIELO" IMPORTE CONSIGNADO EN PPTO. 2024 SEGÚN EL SER
22.905.646,39			

2024 42010	8.632.949,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. ENERO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN INCLUIR LA COMPENSACIÓN POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	803.241,53	TESORO PÚBLICO	A/CTA. ENERO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN CONSOLIDADA POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	70.707,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. ENERO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN IAE ADICIONAL CONSOLIDADA.
2024 42010	8.632.949,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. FEBRERO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN INCLUIR LA COMPENSACIÓN POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	803.241,53	TESORO PÚBLICO	A/CTA. FEBRERO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN CONSOLIDADA POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	70.707,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. FEBRERO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN IAE ADICIONAL CONSOLIDADA.
2024 42010	8.632.949,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. MARZO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN INCLUIR LA COMPENSACIÓN POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	803.241,53	TESORO PÚBLICO	A/CTA. MARZO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN CONSOLIDADA POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	70.707,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. MARZO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN IAE ADICIONAL CONSOLIDADA.
2024 42010	8.632.949,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. ABRIL-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN INCLUIR LA COMPENSACIÓN POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	803.241,53	TESORO PÚBLICO	A/CTA. ABRIL-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN CONSOLIDADA POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	70.707,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. ABRIL-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN IAE ADICIONAL CONSOLIDADA
2024	8.632.949,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. MAYO-2024. PARTICIPACIÓN



42010			TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN INCLUIR LA COMPENSACIÓN POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	803.241,53	TESORO PÚBLICO	A/CTA. MAYO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN CONSOLIDADA POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	70.707,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. MAYO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN IAE ADICIONAL CONSOLIDADA.
2024 42010	8.632.949,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. JUNIO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. SIN INCLUIR LA COMPENSACIÓN POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	803.241,53	TESORO PÚBLICO	A/CTA. JUNIO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN CONSOLIDADA POR REFORMA DEL IAE
2024 42010	70.707,40	TESORO PÚBLICO	A/CTA. JUNIO-2024. PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO. COMPENSACIÓN IAE ADICIONAL CONSOLIDADA.

5.2.1.7. Importe de intereses de demora desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1166)

«¿Cuál es el importe total de los intereses de demora que ha abonado el Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El importe total de los intereses de demora abonados en el periodo solicitado es de 1 135 582,45 euros.

5.2.1.8. Importe total de subvenciones devueltas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1167)

«¿Cuál es el importe total de las subvenciones devueltas por el Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de julio de 2024? Con indicación del concepto y del órgano gestor de tramitación».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Este año 2024 no se ha devuelto ninguna subvención a la CAC. En el 2023, según la información que consta en el sistema de gestión económico-financiera (SICALWIN), se tramitaron las que se detallan a continuación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS								
S3511001D								
N.º Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe	Saldo	MOTIVO	CENTRO GESTOR



CLASE 8.^a



0N9138416



120230000259	R	06/02/2023	2021/3/0624 7/3	2023 45002	133.357,44	133.357,44	DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA PARCIAL, S/ RESOL. 18786 DE 20/05/2022 - PLAN CONCERTADO PRESTAC. BÁSICAS-SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES
120230000261	R	06/02/2023	2021/3/0624 7/6	2023 45002	10.388,27	10.388,27	DEVOLUCIÓN PARCIAL SUBVENCIÓN, S/ RESOL. 22818 DEL 17/06/2022 - "EQUIPO MPAL. ESPECIALIZADO ATENCIÓN A INFANCIA+ FAMILIA"	SERVICIOS SOCIALES

5.2.1.9. Licitación del contrato de limpieza viaria (R. E. S. Gral. núm. 1168)

«¿Qué nuevos pasos se han dado en relación con el contrato de limpieza viaria desde la aprobación en el Pleno de la ampliación a 8 años de la licitación?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El expediente ha sido remitido por el Servicio Municipal de Limpieza y este ha sido evaluado por el Servicio de Contratación, encontrándonos ahora en el procedimiento de justificación de la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicio en virtud del artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de



febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía, estructura de costes que se someterá en breve al trámite preceptivo de información pública por un plazo de 20 días antes de su envío a la Junta Consultiva de Contratación de la CAC para su aprobación.

5.2.1.10. Informe intervención sobre el contrato de limpieza viaria (R. E. S. Gral. núm. 1169)

«¿Se ha emitido ya informe por la Intervención General con relación al nuevo contrato de limpieza viaria? En caso afirmativo, indicar lo que establece el mismo».

El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**: No, como informábamos en la pregunta anterior, el expediente ha sido evaluado por el Servicio de Contratación, encontrándonos ahora en el procedimiento de justificación de la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicio en virtud del artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía, estructura de costes que se someterá en breve al trámite preceptivo de información pública por un plazo de 20 días antes de su envío a la Junta Consultiva de Contratación de la CAC para su aprobación, para posteriormente remitir el expediente completo a Intervención.

5.2.1.11. Licitación contrato de recogida de residuos (R. E. S. Gral. núm. 1170)

«¿Qué nuevos pasos se han dado con relación al contrato de recogida de residuos desde la aprobación en el Pleno de la ampliación a 8 años de la licitación?».

El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**: El expediente ha sido remitido por el Servicio Municipal de Limpieza y este ha sido evaluado por el Servicio de Contratación, encontrándonos ahora en el procedimiento de justificación de la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicio en virtud del artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía, estructura de costes que se someterá en breve al trámite preceptivo de información pública por un plazo de 20 días antes de su envío a la Junta Consultiva de Contratación de la CAC para su aprobación, para posteriormente remitir el expediente completo a Intervención.



CLASE 8.^a



0N9138417



5.2.1.12. Informe intervención sobre contrato de recogida de residuos (R. E. S. Gral. núm. 1171)

«¿Se ha emitido ya informe por la Intervención General con relación al nuevo contrato de recogida de residuos? En caso afirmativo, indicar lo que establece el mismo».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): No, como informábamos en la pregunta anterior, el expediente ha sido evaluado por el Servicio de Contratación, encontrándonos ahora en el procedimiento de justificación de la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicio en virtud del artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía, estructura de costes que se someterá en breve al trámite preceptivo de información pública por un plazo de 20 días antes de su envío a la Junta Consultiva de Contratación de la CAC para su aprobación, para posteriormente remitir el expediente completo a Intervención.

5.2.1.13. Contrato que engloba la nueva licitación del contrato de limpieza viaria (R. E. S. Gral. núm. 1172)

«¿Qué contratos existentes hasta el momento engloba la nueva licitación del contrato de limpieza viaria?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El nuevo contrato del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA "integra" el actual servicio de limpieza viaria y mecanizada, así como el de mantenimiento de papeleras y recogida de amianto.

5.2.1.14. Cantidad de depósitos ingresada por el Ayuntamiento (R. E. S. Gral. núm. 1173)



«¿Cuál es la cantidad que ha ingresado el Ayuntamiento en los seis primeros meses de 2024 en concepto de depósitos?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): La cantidad recaudada en concepto de intereses de depósitos asciende a 8 341 548,56 euros.

5.2.1.15. Funciones en coordinación de organismos autónomos y sociedades municipales (R. E. S. Gral. núm. 1174)

«¿Qué funciones concretas de coordinación de organismos autónomos y sociedades municipales se están ejerciendo desde el área de Hacienda?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Por Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, se aprobó la clasificación de las sociedades mercantiles, organismos autónomos, consorcios y fundaciones pertenecientes al sector público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de determinar el número máximo de miembros del Consejo de Administración y órganos superiores de gobierno o administración, así como las retribuciones del máximo órgano de dirección unipersonal.

Asimismo, la Dirección General de Contratación y Patrimonio se está encargado de coordinar la homogeneización de los estatutos de las Sociedades Municipales en los aspectos relativos a la organización y, en particular, para la regulación de la figura de la secretaria de la Junta General, de manera que no tenga que ostentarla la secretaria general del Pleno. Para ello, se han celebrado diversas reuniones con los representantes de las sociedades, previendo que el trabajo se culmine antes de la finalización del ejercicio.

Por otra parte, desde el Área de Hacienda se realiza una labor permanente de apoyo y asesoramiento de los entes dependientes cuando estos la requieren, principalmente, en materia presupuestaria, de contratación y patrimonial.

5.2.1.16. Evolución de recaudación de tributos» (R. E. S. Gral. núm. 1177)

«¿Cuál ha sido la evolución de la recaudación de tributos en los últimos años de acuerdo a las liquidaciones anuales?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): En relación con la información solicitada, se traslada informe al respecto emitido por el Servicio de Recaudación.



CLASE 8.^a



0N9138418



5.2.1.17. Importe de recibos de IIVTNU pendientes de devolución» (R. E. S. Gral. núm. 1178)

«¿Cuál es el importe de recibos de IIVTNU (plusvalía) pendiente de devolución a los ciudadanos?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): En relación con la información solicitada, se traslada informe al respecto emitido por el Servicio de Tributos.

5.2.1.18. Medidas para acortar procesos y plazos y reducir la burocracia (R. E. S. Gral. núm. 1179)

«¿Se van a tomar medidas de simplificación administrativa dentro del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para acortar procesos y plazos y reducir la burocracia (al hilo de la que ha propuesto el Gobierno de Canarias) aprovechando los fondos Next Generation? En caso afirmativo, indicar qué medidas».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): En primer lugar, hay que poner de manifiesto que el Gobierno de Canarias ha anunciado, no ha realizado, un proceso de estudio y análisis de simplificación de cincuenta procedimientos seleccionados que estará apoyado mediante una contratación externa de un servicio por medio fondos europeos Next Generation licitado por 4 millones de euros.

En los cincuenta procedimientos seleccionados y que se espera estén racionalizados a finales de 2025 están, por ejemplo, la tramitación de becas y ayudas al estudio, las ayudas a los desplazamientos de estudiantes, concesión de subvenciones, el reconocimiento del grado de dependencia, ayudas a la producción láctea, inscripción de parejas de hecho o las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género, entre otros.



En nuestro caso y más concretamente en el área de Hacienda hemos realizado un esfuerzo de simplificación en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 que se reforzará en 2025. Así hemos simplificado:

Niveles de vinculación de los créditos.

La tramitación de los contratos menores y gastos menores.

La tramitación de subvenciones y su abono anticipado de hasta el 80 %.

La tramitación de los informes Estabilidad presupuestaria asociados a los expedientes de contratación (eliminando el Informe previo del Órgano de Gestión Presupuestaria).

El reajuste de anualidades antes de la adjudicación.

Se ha simplificado el procedimiento de revisión de oficio y liquidación de las obligaciones de contratos en situación de nulidad.

Se ha simplificado el procedimiento de continuidad de los trámites ante informes de omisión de función interventora.

Se ha simplificado el procedimiento de convalidación de los gastos menores.

5.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

- 5.2.2.1. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Solicitudes de financiación al Cabildo para afrontar el pago de las fiestas de la ciudad 2024» (R. E. S. Gral. núm. 1108)

«¿Qué solicitudes de financiación se han hecho al Cabildo de Gran Canaria para afrontar pagos de las fiestas de la ciudad en su edición de 2024? (Indicando cuantía y concepto)».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Desde el Área de Presidencia y Hacienda no se ha solicitado al Cabildo ningún tipo de subvención para las fiestas de la ciudad, pero le recuerdo, señor Guerra, que en el día de ayer, en la Comisión de Organización, la concejal de Coordinación Territorial y presidenta de la Sociedad de Promoción dijo que a través de la Sociedad de Promoción iba a solicitar ayuda al Cabildo para las Fiestas Fundacionales.



CLASE 8.^a



0N9138419



- 5.2.2.2. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Empresas y contratos efectuaron servicios para el pregón de las Fiestas del Carmen 2024» (R. E. S. Gral. núm. 1109)

«La licitación del "Servicio de organización, coordinación, instalación de infraestructura y ejecución de las Fiestas del Carmen 2024" tiene como fecha límite de presentación de ofertas hasta el 5/7/2024 a las 14:30 horas y el primer acto de estas, el pregón, se producirá un día después, el 6 de julio; teniendo en cuenta estos datos, ¿qué empresa o empresas y bajo qué contrato realizó o efectuaron los suministros o servicios necesarios para la realización del pregón y los diferentes actos a la adjudicación de la licitación?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Realmente no es una pregunta para mí —así lo entiendo yo—, porque se trata de una licitación que no hace el Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos. Esta licitación la ha llevado a cabo la Sociedad de Promoción. Por tanto, la información o el expediente, lo que ustedes precisen, lo pueden recabar de la Sociedad de Promoción, bien a través de las iniciativas del grupo, o bien directamente solicitándolo el consejero del Grupo Popular en el Consejo de Administración de la sociedad, como ustedes quieran, pero tiene acceso a esa información.

- 5.2.2.3. **Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):** «Gestiones para el control efectivo del trabajo realizado por los alumnos de los PFAE del IMEF» (R. E. S. Gral. núm. 1110)

«Desde el ámbito material de coordinación de organismos autónomos, ¿qué gestiones se llevan a cabo para el control efectivo del trabajo realizado por los alumnos de los diferentes PFAE del IMEF en el Servicio Municipal de Limpieza?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Claro, es otra



pregunta tan concreta... ¿Qué gestiones llevo a cabo para controlar el trabajo que hacen los alumnos desde el Área de Presidencia? Pues nosotros no tenemos que controlar las acciones concretas que llevan a cabo los distintos organismos autónomos. ¡Es que es imposible! Si yo ahora tuviese que responder a todo tipo de actividades concretas que realiza el IMD o... no sé, el IMEF. Yo creo que no me corresponde. La tarea o la función que tiene el Área de Presidencia y Hacienda en relación con los organismos autónomos es una tarea de coordinación. Coordinación no significa —digamos— tutelar a los organismos autónomos en el ejercicio de sus funciones concretas. La coordinación se entiende en el sentido de dar instrucciones, establecer circulares o instrucciones relativas a homogeneizar el tratamiento que debe llevarse a cabo por todas las empresas públicas. Pongo un ejemplo: los estatutos sociales. Los estatutos sociales deben ser objeto de un trabajo de coordinación desde el Área de Hacienda para que haya unos criterios homogéneos en los estatutos de los distintos organismos. O la clasificación de los organismos autónomos; precisamente, acción que se ha hecho este año, mediante un acuerdo plenario, donde se han clasificado los organismos. Eso es un trabajo de coordinación que también se llevó a cabo por parte del Área de Hacienda. Por tanto, la respuesta es, ante una pregunta tan concreta: creo que se la deberían dirigir al presidente del Consejo Rector del IMEF, que seguro que él atentamente se la responderá.

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.2.4. Preguntas de formulación oral

El señor GUERRA DE LA TORRE (portavoz suplente del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.4.1. ¿Qué relación pueden tener los retrasos de la MetroGuagua con el crédito del BEI y cómo va la gestión con este crédito?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Muchas gracias, señor presidente. Con relación a la financiación de la MetroGuagua y al crédito del BEI, del Banco Europeo de Inversiones, sabemos que se han pagado ya hasta ahora 2,5 millones de euros en amortización de capital y 4 millones de euros en intereses. El proyecto de la MetroGuagua lleva un retraso importante, recordemos que en principio la fecha de finalización era 2021. Ya estamos calculando, mínimo aproximado, 2028. Queríamos



El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Y la segunda pregunta es en qué estado se encuentra la elaboración del nuevo marco tributario municipal.

El señor PRESIDENTE: Bien, pues... iba a decir una broma, pero no procede. Estamos trabajando en la confección de la revisión y actualización de ordenanzas municipales que se van a ver afectadas —digamos— por los cambios que se van a producir en la tributación para el ejercicio del 2025, que van a afectar, de una parte, a la creación de la tasa de residuos por mandato legal y que también van a afectar a otros impuestos, como puede ser el impuesto de bienes inmuebles, y, quizá, también alguno más. Todavía no quiero anunciarlo públicamente, porque estamos en fase de estudio. Pero estamos trabajando, porque el tiempo pasa, tienen que entrar en vigor las ordenanzas antes del día 1 de enero del 2025 y estar publicadas. Y, por tanto, debemos cumplir el procedimiento de aprobación inicial, el mes de exposición al público y aprobación definitiva, todo ello antes del 31 de diciembre. Así que estamos trabajando, creo que a buen ritmo, y espero cumplir los plazos para que a 1 de enero estén en vigor las nuevas ordenanzas. Gracias.

5.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 12.6.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.1. ¿Qué partida corresponde a los 500 000 euros que se ha anunciado que se destinarán a las fiestas de la ciudad?

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): No existe una partida presupuestaria diferenciada, la aportación a la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente a las actividades relacionadas con el Carnaval y Fiestas están previstas en la siguiente aplicación presupuestaria:

CL.Orgánica 04019 CARNAVAL Y FIESTAS			CRÉDITOS INICIALES
Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	
33800	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL #	6.500.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	6.500.000,00



CLASE 8.^a



0N9138421



C) PARTE INFORMATIVA

Por parte del PRESIDENTE se dispone el tratamiento conjunto, a efectos de su debate y consideración, de los asuntos 6, 7 y 8, dada su naturaleza homogénea, que no obstante serán objeto de votación separada.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC/01/2024/IMEF, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF), CON LA EMPRESA ORONA S.COOP. LTDA. DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, POR IMPORTE DE 2072,59 €

«ANTECEDENTES

Primero. Aprobación en el Consejo Rector del IMEF en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2024, de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente N1/IMEF/2024, de mantenimiento de los ascensores del centro de emprendedores, adscrito al IMEF, del periodo correspondiente al mes de abril de 2021, y de enero a diciembre de 2022, ambos incluidos.

Segundo. Informe técnico de valoración, de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por el jefe de unidad y gerente del IMEF, que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.

Tercero. Informe de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por la técnico de gestión, el jefe de unidad y gerente del IMEF, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2024 en vigor, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación de gasto en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.



Cuarto. Documento contable RC n.º 220240000195, de fecha 29/01/2024, en la aplicación presupuestaria 241.213.96 “Repar/Mantenim. Maquinaria, instalaciones técnicas u utillaje. Indemnización por revisión de oficio”, por importe de 2.072,59 €.

Quinto. Ficha detalle del gasto a reconocer.

Sexto. Memoria justificativa, de fecha 12 de marzo de 2024, suscrita por el técnico de gestión, jefe de unidad, gerente y presidente del IMEF, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/01/2024/IMEF del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.

Séptimo. Informe favorable de la intervención de fecha 11 de abril de 2024.

Octavo. Certificación de acuerdo del Consejo Rector celebrado en sesión ordinaria el 11 de julio de 2024, de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/01/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa Orona S. Coop. Ltda. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 2.072,59.-€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 49.
- III. Base ejecución 49.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2024, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 11 de julio de 2024, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/01/2024/IMEF.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico–Financiera y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 17 de julio 2024, dictamina favorablemente la siguiente:



CLASE 8.ª



0N9138422

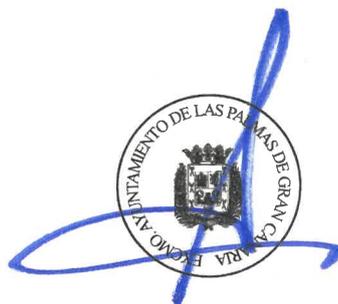


PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. APROBACIÓN.

ÚNICO. La aprobación del expediente extrajudicial de crédito n.º de REC/01/2024/IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2024, en vigor, a favor de la empresa ORONA S.COOP. LTDA. (NIF. F-20.025.318) de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Fecha	Importe	Concepto
2104 2104172847	30/04/2021	159,43	Servicio mantenimiento ascensores abril 2021
2204 2204067941	31/01/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores enero 2022
2204 2204086118	28/02/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores febrero 2022
2204 2204109780	31/03/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores marzo 2022
2204 2204178237	30/04/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores abril 2022
2204 2204195403	31/05/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores mayo 2022
2204 2204219104	30/06/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores junio 2022
2204 2204287369	31/07/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores julio 2022
2204 2204303854	31/08/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores agosto 2022
2204 2204327675	30/09/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores septiembre 2022
2204 2204396779	31/10/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores octubre 2022
2204 2204414374	30/11/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores noviembre



			2022
2204 2204436511	31/12/2022	159,43	Servicio mantenimiento ascensores diciembre 2022
		2.072,59	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º REC/01/2024/IMEF, en el presupuesto 2024, asciende a dos mil setenta y dos euros y cincuenta y nueve céntimos (2.072,59.-€), para el que existe consignación presupuestaria en la reserva de crédito n.º 220240000195, de fecha 29 de enero de 2024, en la aplicación presupuestaria 241.213.96 "Repar/Mantenim. Maquinaria, instalaciones técnicas u utillaje. Indemnización por revisión de oficio", por importe de 2.072,59 €».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: se dictamina favorablemente por mayoría unánime de los corporativos presentes en la sesión.

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC/02/2024/IMEF, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF), CON LA EMPRESA SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S. A. DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, POR IMPORTE DE 6751,56 €.

«ANTECEDENTES

Primero. Aprobación en el Consejo Rector del IMEF en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2024, de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente N2/IMEF/2024, del servicio de vigilancia del centro de emprendedores, adscrito al IMEF, del periodo correspondiente de enero a diciembre de 2022, ambos incluidos.

Segundo. Informe técnico de valoración, de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por el jefe de unidad y gerente del IMEF, que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.



CLASE 8.^a



0N9138423



Tercero. Informe de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por la técnico de gestión, el jefe de unidad y gerente del IMEF, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2024 en vigor, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación de gasto en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

Cuarto. Documento contable RC n.º 220240000228, de fecha 30 de enero de 2024, en la aplicación presupuestaria 241.227.96 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio”, por importe de 6.751,56 €.

Quinto. Ficha detalle del gasto a reconocer.

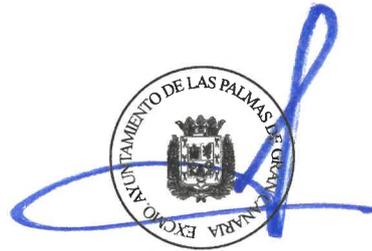
Sexto. Memoria justificativa, de fecha 14 de marzo de 2024, suscrita por el técnico de gestión, jefe de unidad, gerente y presidente del IMEF, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/02/2024/IMEF del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.

Séptimo. Informe favorable de la intervención de fecha 12 de abril de 2024.

Octavo. Certificación de acuerdo del Consejo Rector celebrado en sesión ordinaria el 11 de julio de 2024, de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/02/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 6.751,56.-€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 49.^a.



III. Base ejecución 49.^a del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2024, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 11 de julio de 2024, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/02/2024/IMEF.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico–Financiera y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 17 de julio 2024, dictamina favorablemente la siguiente:

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. APROBACIÓN.

ÚNICO. La aprobación del expediente extrajudicial de crédito n.º de REC/02/2024/IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2024, en vigor, a favor de la empresa SEGURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. (NIF. A-79.252.219) de acuerdo al siguiente detalle:

Factura	Fecha	Importe	Concepto
183422010254	31/01/2022	562,63	Servicio vigilancia enero 2022
183422020428	28/02/2022	562,63	Servicio vigilancia febrero 2022
183422030713	31/03/2022	562,63	Servicio vigilancia marzo 2022
183422040978	30/04/2022	562,63	Servicio vigilancia abril 2022
183422051178	31/05/2022	562,63	Servicio vigilancia mayo 2022



0N9138424

CLASE 8.ª



183422061524	30/06/2022	562,63	Servicio vigilancia junio 2022
183422071641	31/07/2022	562,63	Servicio vigilancia julio 2022
183422082036	31/08/2022	562,63	Servicio vigilancia agosto 2022
183422092300	30/09/2022	562,63	Servicio vigilancia septiembr e 2022
183422102603	31/10/2022	562,63	Servicio vigilancia octubre 2022
183422112924	30/11/2022	562,63	Servicio vigilancia noviembre 2022
183422123083	31/12/2022	562,63	Servicio vigilancia diciembre 2022
	TOTAL	6.751,56	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º REC/02/2024/IMEF, en el presupuesto 2024, asciende a seis mil setecientos cincuenta y un euros y cincuenta y seis céntimos (6.751,56.-€), para el que existe consignación presupuestaria en la reserva de crédito n.º 220240000228, de fecha 30 de enero de 2024, en la aplicación presupuestaria 241.227.96 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio", por importe de 6.751,56 €».



VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: se dictamina favorablemente por mayoría unánime de los corporativos presentes en la sesión.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC/03/2024/IMEF, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF), CON LA EMPRESA SERVICIOS SECURITAS S. A. DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, POR IMPORTE DE 30 023,58 €

«ANTECEDENTES

Primero. Aprobación en el Consejo Rector del IMEF en sesión extraordinaria y urgente de 11 de abril de 2024, de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente N3/IMEF/2024, de control de entradas y salidas del centro de emprendedores, adscrito al IMEF, del periodo de enero a diciembre de 2022, ambos incluidos.

Segundo. Informe técnico de valoración, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el jefe de unidad y gerente del IMEF, que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.

Tercero. Informe de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por la técnico de gestión, el jefe de unidad y gerente del IMEF, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2024 en vigor, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación de gasto en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

Cuarto. Documento contable RC n.º 220240000270, de fecha 01/02/2024, en la aplicación presupuestaria 241.227.96 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio", por importe de 30.023,58 €.

Quinto. Ficha detalle del gasto a reconocer.

Sexto. Memoria justificativa, de fecha 16 de abril de 2024, suscrita por el técnico de gestión, jefe de unidad, gerente y presidente del IMEF, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.



CLASE 8.^a

PROFESIONAL



0N9138425



Séptimo. Informe favorable de la intervención de fecha 16 de mayo de 2024.

Octavo. Certificación de acuerdo del Consejo Rector celebrado en sesión ordinaria el 11 de julio de 2024, de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF, del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), con la empresa SERVICIOS SECURITAS S.A. dentro del presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 30.023,58 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 49.^a.
- III. Base ejecución 49.^a del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2024, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 11 de julio de 2024, donde se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito REC/03/2024/IMEF.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 17 de julio 2024, dictamina favorablemente la siguiente:



PROPUESTA DE DICTAMEN

ÚNICO. La aprobación del expediente extrajudicial de crédito n.º de REC/03/2024/IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2024, en vigor, a favor de la empresa SERVICIOS SECURITAS S.A. (NIF. A-80.986.800) de acuerdo al siguiente detalle:

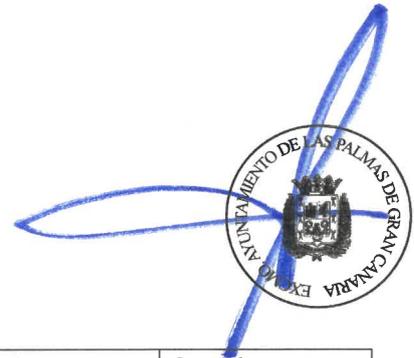
Factura	Fecha	Importe	Concepto
153122010070	31/01/2022	2.349,53	Servicio auxiliar enero 2022
153122020087	15/02/2022	152,70	Regularización incremento IPC servicio auxiliar enero 2022
153122020151	28/02/2022	2.502,25	Servicio auxiliar febrero 2022
153122030169	31/03/2022	2.501,91	Servicio auxiliar marzo 2022
153122040222	30/04/2022	2.501,91	Servicio auxiliar abril 2022
153122100612	31/05/2022	2.501,91	Servicio auxiliar mayo 2022
153122100613	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar junio 2022
153122100614	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar julio 2022
153122100615	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar agosto 2022



0N9138426

CLASE 8.ª

EXHIBICIÓN



153122100616	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar septiembre 2022
153122100617	31/10/2022	2.501,91	Servicio auxiliar octubre 2022
153122110659	30/11/2022	2.501,91	Servicio auxiliar noviembre 2022
153122120730	31/12/2022	2.501,91	Servicio auxiliar diciembre 2022
		30.023,58	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º REC/03/2024/IMEF, en el presupuesto 2024, asciende a treinta mil veintitrés euros y cincuenta y ocho céntimos (30.023,58.-€), para el que existe consignación presupuestaria en la reserva de crédito n.º 220240000270, de fecha 1 de febrero de 2024, en la aplicación presupuestaria 241.227.96 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnización por revisión de oficio", por importe de 30.023,58 €».

En exposición del asunto: el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)



VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: se dictamina favorablemente por mayoría unánime de los corporativos presentes en la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo



CLASE 8.^a



ON9138427



DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 9 de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en treinta y siete folios de papel timbrado del Estado, series números ON9138391 a ON9138427, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, nueve de octubre de dos mil veinticuatro.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D. ^a Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

